

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 8 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, de apertura del periodo de información pública del Plan Especial Supramunicipal para aprovechamiento minero, restauración ambiental y valorización patrimonial de las Minas del Marquesado, en los términos municipales de Alquife, Aldeire, Lanteira y La Calahorra. (PP. 353/2019).*

De conformidad con lo previsto en los artículos 32.1.2.<sup>a</sup> y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 40.5.g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 9.152 Plan Especial Supramunicipal para aprovechamiento minero, restauración ambiental y valorización patrimonial de las Minas del Marquesado formulado por Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de 7 de agosto de 2014 y aprobado inicialmente por Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 15 de diciembre de 2016 y aprobado provisionalmente por Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 22 de enero de 2019, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2 y 42.4 de la Ley 7/2002, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de la Junta, en la Sección de Transparencia, en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente URL que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en Avenida Joaquina Eguaras, núm. 2, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio o

00150636

bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 8 de febrero de 2019.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

00150636